

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 499 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de junio de 2024.

VISTOS:

La solicitud de obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 10 de mayo de 2024; Carta N.º 226-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N.º 477-2024-FCI-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024; Informe N.º 108-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024; Oficio N.º 0377-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024; el Acuerdo N.º 640-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, Ley N.º 31971, Ley Que Modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e Impulsar la Inserción de los graduandos de las Universidades Públicas y Universidades Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2017-SUNEDU/CD en su Art. 10º, señala: "Que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgadas de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria";

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por AGUILAR DURAND, ZESMENI RUVI, egresada de la Escuela Profesional en Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que habiendo culminado exitosamente sus estudios académicos y habiendo sustentado satisfactoriamente sus prácticas profesionales, solicita otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Carta N.º 226-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 04 de junio de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional en Ingeniería Ambiental y Forestal, remite uno (01) expediente, para el trámite de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional en Ingeniería Ambiental y Forestal, a fin de generar el diploma correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 477-2024-FCI-UNAJ, de fecha 05 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, eleva la solicitud para de Grado Académico de Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, para su derivación a la oficina correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 108-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, indica que, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 361-2022-CCO-UNAJ;

Que, mediante Oficio N.º 0377-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2024, Vicepresidencia Académica, indica que, de la revisión de los informes obrantes en el expediente, este cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, por lo que eleva dicho expediente al Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.º 640-2024-SO-CCO-UNAJ, se acordó POR UNANIMIDAD: CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático a la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal: AGUILAR DURAND, ZESMENI RUVI;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N.º
01	AGUILAR DURAND, ZESMENI RUVI	70274242



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 499 -2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Segundo. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Juliaca, el original del expediente de la presente resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DIGEAA
OGT.
OGL.
Arch. /2024.

E-24-001683



YMT

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200